

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: CONTR/2023/ 1136555
ÓRGANO GESTOR: 4043 – JUSTICIA
PROCEDIMIENTO: ABIERTO.
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.
TÍTULO: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN CON UN ÚNICO EMPRESARIO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS OOJJ DE GRANADA Y PROVINCIA.

Visto el expediente de contratación precedente y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada es competente para resolver en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 julio, sobre reestructuración de Consejerías; así como por el Decreto 300/2022 por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y las distintas disposiciones de delegación de competencias en vigor.

RESUELVO

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero. La aprobación del siguiente gasto:

Importe total (IVA excluido): 120.670,00 €
Importe del IVA: 25.340,70 €
Importe total (IVA incluido): 146.010,70 €

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada
T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



LUIS RECUERDA MARTINEZ		29/12/2023 12:05:32	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwrfS154CRT79q8wg344FMdBwEy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los contratos derivados del presente acuerdo marco que se formalicen, se imputarán a la posición presupuestaria: G/14B/60500/18 01 y la G/14B/66500/18 01.

Cuarto. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, en la fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

Fdo: Luis Recuerda Martínez.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		29/12/2023 12:05:32	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwrfS154CRT79q8wg344FMdBwEy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	